

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	REVISÓ COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

Los lineamientos para la formulación de garantías de no repetición en los planes de reparación colectiva pretenden servir como guía para los funcionarios de la Subdirección de Reparación colectiva, tanto a nivel central como territorial, a la hora de implementar la ruta de reparación colectiva. Es así como los lineamientos hacen claridades sobre el concepto de garantías de no repetición, su importancia en un contexto transicional como el colombiano y la forma de clasificar las garantías de no repetición. Además, sirven como lecciones aprendidas frente al trabajo que viene haciendo el grupo a la hora de revisar las garantías y gestionar su implementación con las distintas instituciones responsables.

2. OBJETIVO

Servir como lineamientos a la hora de formular medidas de Garantías de No Repetición en los planes integrales de reparación colectiva (PIRC) para que se logre vincular el resto de la sociedad (antagonistas, iglesias, FFMM, sector privado, entre otros) a la reparación colectiva.

3. ALCANCE

Desde la identificación de medidas de Garantías de no Repetición hasta su implementación.

4. DEFINICIONES

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN: Las garantías de no repetición son acciones conducentes a evitar el surgimiento de violaciones a los derechos humanos desde la eliminación de las causas y consecuencias del conflicto armado en sus dimensiones preventiva y reparadora, bajo un enfoque que responda a las necesidades del territorio y la consolidación de la reconciliación¹.

RECONCILIACIÓN: proceso a largo plazo que se logra por medio de la construcción de confianza, entre antagonistas, comunidades y con el Estado, que conlleven al fortalecimiento de la democracia por medio de la participación, social y política; la garantía de los derechos de las víctimas y por último la consolidación territorial. Lo anterior destaca dimensiones de la reconciliación, ejes, actores y criterios que confluyen en el desarrollo de procesos de esta índole².

¹ Fundación Social, “Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia”. Bogotá, 2013

² Fundación Social, “Guía sobre reconciliación. Claves para la construcción de un horizonte en Colombia”. Primera edición. Bogotá, 2006.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	REVISÓ COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

5. DESARROLLO:

1) ¿CUÁL ES LA DEFINICIÓN DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA REPARACIÓN COLECTIVA?:

El concepto de garantías de no repetición surge a partir de pronunciamientos de organizaciones internacionales y regionales. La primera mención sobre estas garantías se encuentra en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en un principio clasificó las garantías de no repetición como medidas de reparación de tipo no pecuniario³, luego como otras formas de reparación⁴, y finalmente hizo énfasis en la importancia del derecho a la justicia como garantía de no repetición⁵. Posteriormente Theo Van Boven realizó un informe el cual sirvió como base para los “Principios Internacionales sobre el derecho de las víctimas a obtener reparaciones” en donde se enuncia una lista de garantías de no repetición⁶.

Debido al desarrollo internacional de las garantías de no repetición, el concepto se ha llenado con clasificaciones de diferentes medidas heterogéneas. Sin embargo, existen los siguientes consensos:

- Son medidas orientadas hacia el futuro.
- Son medidas indispensables para la reparación
- Son medidas que se enfocan en los elementos detonantes de las violaciones de los derechos humanos o del DIH, para que su implementación sea efectiva.
- Son medidas que tienen que ver con reformas institucionales del Estado
- Son medidas autónomas, es decir que son un derecho independiente del cual deben gozar las víctimas.

³ Corte IDH. Caso Aloeboetoe y otros Vs. Surinam. Fondo. Sentencia de 4 de diciembre de 1991. Serie C No. 11.

⁴ Corte IDH. Caso Suárez Rosero Vs. Ecuador. Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de enero de 1999. Serie C No. 44.

⁵ . Corte IDH. Caso Barrios Altos Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 14 de marzo de 2001. Serie C No. 75.

⁶ Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:

- a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;
- b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;
- c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;
- d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;
- e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;
- f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;
- g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;
- h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Es a partir de estas normas internacionales que Colombia ha incluido las garantías de no repetición en la 1448 de 2011⁷. En este marco las garantías de no repetición son todas aquellas medidas tendientes a la eliminación de las causas que contribuyeron a las violaciones a los DDHH y deben beneficiar, no sólo a las víctimas sino a la población en general.

En cuanto a la reparación colectiva, debe ser considerada como la hoja de ruta para el diseño y formulación de estas garantías. Con los sujetos colectivos se pueden identificar sus demandas y su ejecución puede servir de punto de comparación para la formulación de garantías para otros sujetos, y posteriormente, en algunos casos aportar a la garantía de la no repetición en las sociedades.

⁷ ARTÍCULO 149. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. El Estado colombiano adoptará, entre otras, las siguientes garantías de no repetición:

- a) La desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la Ley;
- b). La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad, en la medida en que no provoque más daños innecesarios a la víctima, los testigos u otras personas, ni cree un peligro para su seguridad;
- c). La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley.
- d). La prevención de violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, para lo cual, ofrecerá especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, que propendan superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado;
- e). La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica;
- f). Fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario, el cual estará en cabeza del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal;
- g). Diseño e implementación de una estrategia general de comunicaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual debe incluir un enfoque diferencial;
- h). Diseño de una estrategia única de capacitación y pedagogía en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que incluya un enfoque diferencial, dirigido a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como a los miembros de la Fuerza Pública. La estrategia incluirá una política de tolerancia cero a la violencia sexual en las entidades del Estado;
- i). Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales;
- j). Difusión de la información sobre los derechos de las víctimas radicadas en el exterior;
- k). El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas.
- l). La reintegración de niños, niñas y adolescentes que hayan participado en los grupos armados al margen de la ley;
- m). Diseño e implementación de estrategias, proyectos y políticas de reconciliación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 975, tanto a nivel social como en el plano individual;
- n). El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre la Fuerza Pública (sic);
- o). La declaratoria de insubsistencia y/o terminación del contrato de los funcionarios públicos condenados en violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley.
- p). La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales;
- q). Diseño e implementación de estrategias de pedagogía en empoderamiento legal para las víctimas;
- r). La derogatoria de normas o cualquier acto administrativo que haya permitido o permita la ocurrencia de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, de conformidad con los procedimientos contencioso-administrativos respectivos.
- s). Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

2) ¿CUÁLES SON LAS GNR APLICABLES A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA?:

Como se estableció anteriormente, los beneficiarios de las GNR deben ser los miembros de la sociedad en general y no solamente las víctimas y victimarios. De esta forma las GNR benefician a todos los sujetos, entendiendo que la sociedad está conformada por civiles y armados. Por ejemplo, la socialización de la verdad judicial, pedagogía social en derechos humanos y otras actividades que pueden ser replicadas en otras comunidades y a nivel nacional son medidas colectivas dirigidas a la sociedad que se constituyen como garantía de no repetición⁸.

Las garantías de no repetición tienen dos dimensiones: la preventiva y la reparadora. La preventiva surge de obligación internacional que tienen los Estados de prevenir las violaciones a los derechos humanos, y cobra especial importancia en procesos transicionales donde el riesgo persiste y no basta con reparar los daños ya infligidos sino prevenir los futuros. Dicha dimensión está orientada principalmente al tema de protección que puede otorgarse, a nivel, colectivo, individual y territorial. Por ejemplo, las GNR de desminado y prevención de reclutamiento contienen esta dimensión preventiva.

La dimensión reparadora se refiere a que si bien las GNR al principio eran incluidas dentro de las medidas de reparación hoy en día pueden ser medidas autónomas que reparan independientemente de las otras medidas de reparación. “Las garantías de no repetición no solamente cumplen una función preventiva que trasciende a la situación de las víctimas y que se dirige al conglomerado social en su conjunto, sino que también cumplen una función reparadora frente a los hechos que afectaron directamente a las víctimas”⁹.

Es así como en el párrafo del artículo 149 de la ley 1448 se explica que las GNR hacen parte de la política pública de prevención y protección de violaciones graves a los DDHH y al DIH con ocasión del conflicto armado.

OBSTÁCULOS EN LA FORMULACIÓN:

En cuanto a la dimensión preventiva el principal problema es que la Unidad para las Víctimas no tiene la competencia para otorgar este tipo de medidas y normalmente son las de mayor urgencia. Además, la oferta que se ha desarrollado en la materia no necesariamente responde a las dinámicas del territorio y a las demandas de las víctimas

⁸ Estas medidas tienen como objetivo sensibilizar y generar apropiación social en torno a los hechos violentos ocurridos durante el conflicto. Por otra parte estas medidas buscan emprender procesos de reconstrucción de las diferentes memorias (Víctimas, victimarios, académicos, campesinos, mujeres, sindicalistas, profesores, indígenas y NNAJ, entre otros actores), y con ello entender las razones del por qué sucedieron los hechos y en consecuencia difundir la verdad (histórica y judicial) de lo ocurrido desde las distintas perspectivas, respetando y velando por garantizar los derechos de las víctimas, como un acto de dignificación y recuperación de su buen nombre. Todo lo anterior en favor de crear condiciones para construir futuros compartidos en donde todas las visiones y posiciones sean incluidas e incluyentes y facilitar a las víctimas reiniciar sus proyectos de vidas.

⁹ Fundación social (2013) Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia. Revés Diseño Ltda. Bogotá

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

en sus diversos roles comunitarios. Sin embargo, reiteradamente los esquemas individuales de protección terminan utilizándose para sujetos colectivos, lo cual implica que dichas medidas no tienen en cuenta las particularidades de ser parte de un sujeto colectivo y cómo esta condición puede aumentar o no el riesgo del individuo. La Unidad para las Víctimas se encuentra a la espera del Decreto de Protección Colectiva que lidera la Unidad Nacional de Protección.

Además, los sujetos colectivos reconocen como garantía de no repetición las medidas policivas y de protección, por lo cual hay una carencia en los planes de reparación colectiva integral frente a las garantías de no repetición en su dimensión reparadora establecidas en el artículo 149 de la ley 1448.

3) LAS GNR EN SU DIMENSIÓN REPARADORA DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN PUEDEN SER CLASIFICADAS EN LAS SIGUIENTES:

- **Desarme, Desmovilización y Reintegración:** El Desarme, la desmovilización y la Reintegración son las principales garantías de no repetición en los países con conflictos armados. Los tres procesos buscan garantizar la seguridad personal de los individuos por medio de la reducción de acciones armadas y a largo plazo su finalización definitiva. “El desarme se lleva a cabo mediante la recolección, almacenamiento y destrucción de armas pequeñas y pesadas, explosivos y municiones por parte del Estado. Los procesos de desmovilización, buscan el desmonte de las estructuras militares gracias a la voluntad de los combatientes de retornar a la vida civil y de reintegrarse a la sociedad. Por último, en los procesos de reintegración se busca que los desmovilizados se incorporen social y económicamente por medio de programas especiales de atención psicosocial y generación de ingresos, entre otros”¹⁰.

Frente al desarme se debe tener en cuenta que no comprende sólo la entrega de cualquier número de armas, sino que esta corresponda al número empleado en periodo de guerra. Suele suceder que los actores armados se nieguen a entregar la totalidad de las armas como garantía de que si la desmovilización no es exitosa, tengan la posibilidad de rearmarse. Un ejemplo de esto, es lo que ocurrió en El Salvador ya que los actores armados ilegales llevaron sus armas al mercado negro, que terminó alimentando el capital bélico de las Maras.

OBSTÁCULOS EN LA FORMULACIÓN:

El hecho que las rutas dirigidas a las Víctimas y a las personas en proceso de reintegración se diseñen aisladamente constituye un problema para el real y efectivo DDR. Para dar respuesta a este inconveniente, la Unidad para las Víctimas está trabajando con la Agencia Colombiana para la Reintegración en el ajuste de rutas de

¹⁰ Fundación social (2013) Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia. Revés Diseño Ltda. Bogotá

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

reintegración y reparación con un enfoque de reconciliación. De la misma forma, los procesos de resocialización que dirige el INPEC y el proceso de restablecimiento de los derechos de ICBF deben ser incluidos en una propuesta de reintegración. Por lo tanto, a nivel nacional la Unidad para las Víctimas está procurando establecer esta articulación interinstitucional.

Como ejemplo práctico de la necesidad de articular estas dos rutas es la pronta llegada de los beneficiarios de la Ley de Justicia y Paz a las comunidades receptoras que por supuesto incluyen sujetos de reparación colectiva. Se hace necesario trabajar metodologías regionales de alistamiento de las comunidades, y en particular de las víctimas, para la llegada de los postulados de justicia y paz que han cumplido la pena privativa de la libertad.

En relación a la Reintegración, el principal reto está en conocer cuál es el momento más adecuado para que las comunidades conozcan acerca de la existencia de estas personas. Por consiguiente, se hace de obligatorio cumplimiento un trabajo de sensibilización dirigido a las víctimas y a los antiguos combatientes para establecer acuerdos del proceso de reintegración para conseguir la convivencia pacífica y la cultura de la legalidad.

- **Justicia:** Existen dos posibilidades de abordar esta garantía, desde la Justicia Retributiva que otorga una pena correspondiente al delito, o por otro lado, la Restaurativa, que busca otro tipo de mecanismos de reparación diferentes a la pena privativa de la libertad y se enfocan más a restaurar el tejido social y a desarrollar acciones sociales comunitarias. Garantías de no repetición y sanciones alternativas¹¹. La justicia retributiva es priorizada en procesos transicionales teniendo en cuenta que estas medidas incentivan el desarme, la desmovilización y la reintegración. Un ejemplo es la ley 1424 de 2010 que hace relación a los acuerdos de contribución a la Verdad, o el Marco Jurídico para la Paz. Frente a esto, es importante que se utilicen los Mecanismos de Resolución de Conflictos que han sido creados y aplicados por las comunidades o grupos étnicos.

OBSTÁCULOS EN LA FORMULACIÓN:

La UARIV no es la responsable de garantizar el acceso a la justicia, por tal motivo debe coordinar la garantía de este derecho con la rama judicial, dependiendo de sus tiempos, priorizaciones y modelos metodológicos establecidos. Una vez haya sentencia el trabajo para la UARIV se traduce en la socialización pedagógica de la misma. A la fecha Colombia es pionera en construir una metodología de socialización de sentencias, con enfoque contextual y para ello el grupo de Garantías de no repetición y Justicia y Paz tienen el propósito de socializar aquellas sentencias que se vayan desarrollando en el marco del proceso de transicional.

¹¹ Fundación Social (2006) Guía sobre Reconciliación: Claves para la Construcción de un Horizonte en Colombia. Impreso en Colombia.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- **Educación en DDHH:** La educación en derechos humanos ha sido recurrente en las experiencias internacionales. La Unidad para las Víctimas lo ha enfocado en dos sentidos, el primero con la Capacitación a funcionarios por medio de la Escuela de Reparaciones y por otro lado la Pedagogía Social que busca instaurar un lenguaje con un mensaje de reconciliación en la comunidad¹² que reconozca el pasado doloroso, que dé tiempo a la justicia y que busque la reparación de las víctimas. Para ello, el Grupo de Garantías de No repetición está trabajando con las entidades territoriales para poder dar directriz en la materia (Ver Anexo 1: Lineamientos de Reconciliación). Todo lo anterior como condición para construir un nuevo futuro compartido basado en principios de legalidad y legitimidad.

Así mismo, es fundamental la Socialización de la verdad judicial e histórica– que consiste en hacer que toda la sociedad construya y conozca en su propio lenguaje, lo que sucedió y las repercusiones que tuvo. Lo anterior teniendo en cuenta que la verdad tiene una dimensión colectiva que atiende al derecho de la sociedad en su conjunto a conocer la verdad de lo ocurrido y las razones que lo motivaron, con el fin de construir una historia común y garantizar la no repetición de los hechos¹³. Un ejemplo, es el ejercicio de la Universidad de Córdoba con el Centro Nacional de Memoria Histórica en donde implementaron talleres de memoria histórica y judicial, además de un Ciclo de cine y la construcción de una, versión resumida de “Basta Ya”.

OBSTÁCULOS EN LA FORMULACIÓN:

La educación en derechos humanos puede ser solicitada de diversas formas, por ejemplo cursos, piezas comunicativas, a través del arte y lo lúdico, etc., en algunos casos podemos desarrollarlos como Unidad, pero en otros se requiere del apoyo de otros actores como el Ministerio de Educación, o de Universidades locales, o de las entidades territoriales, etc. En ocasiones pasadas la articulación con estas instituciones se ha visto truncada. Además, estos cursos dependen de cuál es el objetivo en cobertura y su enfoque para determinar la competencia e iniciar el proceso de coordinación así que se debe llevar caso a caso.

- **Reformas institucionales o culturales:** Hacen relación a la eliminación de normas o patrones culturales que han contribuido a las violaciones de DDHH o del DIH. En cuanto a los normativos, es importante identificar la normatividad local para que por medio de los mecanismos adecuados se demande su derogatoria o ajuste. Igualmente, frente a los patrones culturales, que son causados o legitimados por

¹² Para obtener información sobre el enfoque de reconciliación ver: Fundación Social (2006) Guía sobre Reconciliación: Claves para la Construcción de un Horizonte en Colombia. Impreso en Colombia.

¹³ Fundación Social (2006) Guía sobre Reconciliación: Claves para la Construcción de un Horizonte en Colombia. Impreso en Colombia.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

imaginarios culturales que traen como consecuencia la estigmatización y a otras formas de violencia, se debe combatir a través de la eliminación y transformación de estos imaginarios a través de la estrategia entrelazando de la Unidad para las Víctimas y la sanción de los patrones que terminan en hechos victimizantes. Es importante resaltar que en toda la ruta los funcionarios también tienen la obligación de aportar a la eliminación o transformación de estos imaginarios.

OBSTÁCULOS EN LA FORMULACIÓN:

Las reformas institucionales son bastante complicadas de realizar y teniendo en cuenta los avances en la Habana, desde el equipo de GNR se sugiere trabajar en la identificación de imaginarios y patrones que facilitaron la reproducción del conflicto y las legitimaciones a prácticas violatorias de los derechos humanos, lo anterior con el objeto de formular estrategias de cambio de dichas prácticas, patrones e imaginarios.

- Sanción y Depuración de Funcionarios públicos:** La sanción Judicial y disciplinaria de los funcionarios públicos que contribuyeron a las violaciones de derechos humanos, es necesaria para recobrar la confianza en el Estado. En los casos, en los que no se ha realizado ninguna de estas, las comunidades han utilizado la sanción moral como en el caso de Argentina en donde los militares que no eran juzgados eran identificados públicamente por la comunidad, con carteles en sus casas. Si bien esta situación no es conveniente si debe haber un desvalor social hacia las actuaciones que permitieron las graves violaciones de derechos humanos para que así se desincentive la delincuencia y la corrupción. Es así como las garantías de no repetición pueden solicitar la revisión del estado de procesos judiciales y disciplinarios en contra de funcionarios y el impulso de los mismos para asegurar el acceso a la justicia frente a la participación de funcionarios públicos en los hechos victimizantes y su respectiva sanción disciplinaria y/o judicial.

OBSTÁCULOS EN LA FORMULACIÓN:

Desde la UARIV se ha intentado trabajar con la Procuraduría para iniciar la respectiva investigación disciplinaria a los funcionarios que las víctimas han identificado con violaciones a los derechos humanos, sin embargo, no se ha tenido una buena respuesta de esta entidad al respecto. Por tal motivo, este año desde el equipo de GNR nos centramos en trabajar una relación con la Fiscalía para obtener información de los procesos judiciales de las víctimas, impulsar una adecuada investigación a través del intercambio de información y en la elaboración de unas líneas de trabajo con empresarios en procesos de reparación como alternativa, esto responde a la identificación de empresarios que podrían estar vinculados a graves violaciones y analizar qué tipo de relación se construye si fueron victimarios directos o indirectos, o

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

si son agentes constructores¹⁴. Además, se está desarrollando una investigación sobre los patrones que identifican cómo las empresas escalan el conflicto y los daños causados.

4) RECONCILIACIÓN:

La reconciliación es un proceso a largo plazo que se logra por medio de la construcción de confianza, entre antagonistas, comunidades y con el Estado; el fortalecimiento de la democracia por medio de la participación, social y política; la garantía de los derechos de las víctimas y por último la consolidación territorial.

Criterios	Categoría
Confianza	Instituciones
	Antagonistas
	Comunidad
Democracia	Participación Política
	Participación Social
Territorio	Seguridad
	Economía
	Resolución pacífica de conflictos
Derechos de las víctimas	Inclusión Social
	Justicia
	Reparación
	Verdad y Memoria

En la primera dimensión, la Unidad busca restablecer los lazos de confianza a través del desarrollo de estrategias de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado sin importar el actor que haya cometido el hecho victimizante. Además, los procesos de reparación colectiva por oferta constituyen otra estrategia de generación y recuperación de la confianza desde la institucionalidad. En tal sentido los casos nacionales (UP, IPC, ANUC, Sindicalistas, entre otros) son un ejemplo de iniciativas de

¹⁴ Artículo 33 PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA EMPRESA PRIVADA. La presente Ley reconoce que los esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, involucran al Estado, la sociedad civil y el sector privado. Para el efecto, el Gobierno Nacional diseñará e implementará programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo involucrar a la sociedad civil y la empresa privada en la consecución de la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas. (Ver en: ley 1448 de 2011)

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

reconciliación “de arriba hacia abajo”. Una vez inicien los procesos de reparación colectiva por demanda, la Unidad también trabajará en medidas “de abajo hacia arriba” en este aspecto. De igual forma, los procesos de retornos y reubicaciones y en particular la integración social se constituye en una iniciativa desde el territorio de reconciliación comunitaria.

Por otro lado, las dinámicas democráticas y los procesos electorales se ven seriamente afectados en casos de conflictos armados donde parte de violencia se dirige a estrategias de presión, principalmente amenazas e intimidaciones frente al desarrollo de estos derechos. Teniendo en cuenta que una sociedad reconciliada debe tener mejores posibilidades de participación política y social, la Unidad garantiza de manera permanente el derecho a la participación de las víctimas en la implementación y desarrollo de toda la política pública. En coherencia con lo anterior, la Unidad para las Víctimas, a través de la Sub Dirección de participación, trabaja en garantizar la participación de las víctimas a través de las mesas efectivas de participación a nivel municipal, departamental y nacional. También es importante resaltar, la participación de las víctimas en los comités del impulso de los sujetos que son parte fundamental en la construcción de los planes de reparación colectiva.

La tercera dimensión concebida dentro de la reconciliación es el respeto a los derechos de las víctimas, función principal de esta entidad, la cual ha enfocado su trabajo en crear las condiciones para el logro de la misma, satisfaciendo y garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, acceso a la justicia y la reparación integral, según lo determinado por la Ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario. De la misma forma orienta, atiende y asiste a las víctimas, acciones de vital importancia para el proceso de reparación.

Por último, la dimensión territorio se refiere a las implicaciones sobre la relación de los ciudadanos con el territorio que habitan, así como sus dinámicas. De esta manera, dentro de la dimensión de territorio se encuentra la evaluación frente a políticas socio económicas, existencia de mecanismos de resolución pacífica de conflictos, y políticas de seguridad humana. En esta dimensión la Unidad implementa la estrategia “Entrelazando”, la cual trabaja directamente en la reconstrucción del tejido social y en el desarrollo de mecanismos de resolución de conflictos.

La reconciliación así mismo, como se explicó en los nacionales, cuenta con dos enfoques, uno de abajo hacia arriba (bottom-up) y el de arriba hacia abajo (top-down). El primero busca restaurar las relaciones interpersonales o comunitarias, mientras que el segundo, consiste en la implementación de medidas desde el nivel nacional para lograr la reconciliación local.

En este sentido, la Unidad viene trabajando en la identificación de las iniciativas regionales y locales de reconciliación, a través de las acciones que adelantan las regionales y proyectos de la sociedad civil como el de Reconciliación Colombia que lidera la revista

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Semana. Para lograr este objetivo ha unificado criterios y conceptos que permiten otorgar directrices a las direcciones regionales y lograr clasificar las experiencias según las categorías y dimensiones a las que estas les apuestan.

La Unidad reconoce teóricamente los niveles de la reconciliación, y en la práctica desarrolla diversas acciones principalmente en el social y coadyuva en el interpersonal a través de ejercicios dirigidos a la cicatrización de las heridas y reconocimiento de responsabilidades.

Aunado a estas dimensiones la reconciliación tiene tres niveles: la Interpersonal, la Política y Social. La que verdaderamente compete a la Unidad para las Víctimas es la social.

- **LA RECONCILIACIÓN INTERPERSONAL¹⁵**, se refiere a la restauración o construcción de relaciones de cooperación y confianza entre víctimas y victimarios, entre ciudadanos que tuvieron desacuerdos y enfrentamientos. En este nivel, se busca entonces construir o reconstruir vínculos entre ciudadanos que estuvieron enfrentados de manera violenta, a partir de la generación de espacios donde los ofendidos puedan expresar su dolor de una manera sanadora y los ofensores puedan manifestar su arrepentimiento.
- **DE OTRA PARTE, LA RECONCILIACIÓN SOCIAL¹⁶** involucra a los afectados por el conflicto y a la sociedad en general. Este nivel de la reconciliación busca (re)construir el tejido social a través del entendimiento que haga la sociedad del conflicto, de sus causas y sus consecuencias, reconstruyendo su propia historia y entendiendo el papel que jugó en medio del conflicto. Una reconciliación en este sentido, propende por la reintegración social, construyendo vínculos de confianza entre la sociedad y quienes se vieron involucrados en el conflicto, con el fin de proyectarse como una unidad hacia el futuro.
- Así mismo, la **reconciliación política¹⁷** parte de la construcción o restauración de relaciones de confianza entre la sociedad en su conjunto y el Estado. De esta manera, a través de este nivel de reconciliación se busca saldar las causas del conflicto desde de lo político, de tal manera que implica el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, la protección a libertades civiles y políticas, la promoción de una cultura de la legalidad y de respeto por los derechos humanos, de los cuales el Estado debe ser garante.

En este punto es importante anotar que la interpersonal relacionada con el perdón, es un proceso individual que no debe ser obligado, además no es una exigencia para el logro de la reconciliación social. Se entiende que los tres niveles son independientes y que se deben desarrollar sin estar condicionados entre sí. Si bien el escenario ideal sería aquel donde se consiguieran exitosamente los tres niveles, hay que tener en cuenta que la

¹⁵ Fundación Social, "Guía sobre reconciliación. Claves para la construcción de un horizonte en Colombia". Primera edición. Bogotá, 2006.

¹⁶ Ibíd.

¹⁷ Ibíd.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO:400.08.16-1 VERSIÓN:01 FECHA:03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

reconciliación es un proceso a largo plazo que no tiene un orden preestablecido y debe responder a las particularidades de cada caso.

En el caso colombiano la reconciliación política es la que se está llevando actualmente en la Habana y que compete al Estado y al grupo alzado en armas, donde se definirán las reformas institucionales y normativas¹⁸.

5) ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.

El equipo de GNR encuentra con preocupación que los planes de reparación colectiva no presentan un enfoque claro de reconciliación, en muchos casos ni se mencionan otros actores distintos a los sujetos colectivos, por tal razón vemos conveniente que el tema se empiece a introducir de forma técnica y darle a los planes este horizonte. Para lo anterior el Grupo de GNR ha revisado los planes aprobados para dar línea sobre la conveniencia o no de las garantías formuladas y para identificar las carencias. Por ejemplo, se recomienda incluir la pedagogía social con un componente de reconstrucción de la memoria donde participen todos los actores (víctimas, actores armados, agentes estatales, funcionarios y sociedad) a partir de la cual se construya una concientización que permita la construcción de un futuro compartido. Deben incluirse los procesos de reintegración y fortalecer las experiencias que tienen los sujetos de reparación colectiva para apuntar al logro de esta. Lo anterior se puede lograr con la debida articulación con ACR, para la cual el Grupo de GNR está realizando capacitaciones conjuntas en territorio.

6) ESTADO ACTUAL DE LA GNR EN LOS PIRC.

Las medidas encontradas en los planes aprobados a la fecha incluyen las siguientes medidas:

- Policía especial, como una propuesta de política pública para el post conflicto.
- Veedurías.
- MASC.
- Protección especialmente a mujeres.
- Acciones en justicia prevención, sanciones.
- Verdad.
- Exhumaciones y entregas de restos.
- Educación en derechos humanos.

¹⁸ Fundación Social (2006) Guía sobre Reconciliación: Claves para la Construcción de un Horizonte en Colombia. Impreso en Colombia.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA	CÓDIGO: 400.08.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 03/08/2015 PAGINA 1 DE 10
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	COORDINADOR GRUPO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

7) RESULTA IMPORTANTE AGREGAR A LOS PIRC LAS SIGUIENTES GNR:

- Reintegración
- Pedagogía social
- Acciones dirigidas a la sociedad
- Patrones culturales que contribuyeron a las violaciones de derechos humanos
- Socialización de sentencias de justicia y paz.

8) ADEMÁS DE LAS CAPACITACIONES QUE IMPARTE EL GRUPO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, ES IMPORTANTE TENER CLAROS LOS PASOS A SEGUIR PARA OPERATIVIZAR LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, LOS CUALES SON:

- Identificar las GNR.
- Identificar la competencia de implementación de las GNR.
- Identificar a quién serán dirigidas, cobertura, lugar de aplicación.
- Formularlas con los actores que la implementarán.
- Gestionar las acciones.
- Coordinación o acompañar su aplicación.

Estos pasos con un buen entendimiento de la naturaleza de estas medidas nos acercarán más a la no repetición.

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio